

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 25/07/16  
RADICADO: 2016-EE-095466 Fol: 1 Anex: 0  
Destino: OSCAR OSWALDO MANCO LOPEZ  
Asunto: REMISION DE CITACIÓN A NOTIFICARSE

Señor (a)  
**OSCAR OSWALDO MANCO LOPEZ**

Respetado Señor (a)

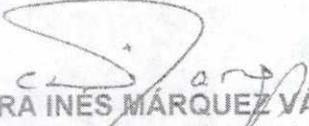
De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito solicitarle se sirva comparecer ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente, a fin de notificarse personalmente del contenido de **AUTO** de 22 de **JUNIO** de 2016.

En caso de que Usted no pueda comparecer personalmente, podrá autorizar para recibir la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo<sup>1</sup> *"Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada"*.

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si embargo, se hace aclaración, que previamente se realizó la notificación electrónica y a la fecha no hemos recibido respuesta al correo; de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece *"...La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar a la administración"*.

Cordial saludo,



**CLARA INÉS MÁRQUEZ VÁSQUEZ**  
Asesora Secretaria General  
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Dojeda  
Preparó: Manmoreno

<sup>1</sup> Modificado mediante Ley 1564 de 2012

(C) Auto 22 Junio  
 Oscar Oswaldo Manco Lopez  
 Dirección Deficiente  
 Avisos 2 Agosto

98 9P-0 903 14 del 1/1/2015  
 Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input checked="" type="checkbox"/> Dirección Deficiente	<input type="checkbox"/> Refusado
<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Cierre Temporal de la Empresa

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha	29 JUL 2016	Fecha	29 JUL 2016
Hora		Hora	
Nombre legible del distribuidor	BER PABON	Nombre legible del distribuidor	BER PABON
C.C.	C.C. 1.017	C.C.	497
Sector		Sector	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones	falta	Observaciones	

Espacio exclusivo para el control de calidad

AP	DD	NE
C1	FA	NR
C2	NI	RL
DE	NZ	CT

Observaciones:



**REMITENTE**  
 Nombre/ Razón Social  
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
 NACIONAL - MIN. DE EDUCACION  
 BOGOTÁ  
 Dirección: CL. 43 NO. 57 - 14  
 PRIMER PISO

Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
 Departamento: BOGOTÁ D.C.  
 Código Postal: 111321200  
 Envío: RN609366243CO

**DESTINATARIO**

Fecha Pre-Admisión:  
 25/07/2015 14:20:21

Bogotá, D.C.

Señor (a)  
**OSCAR OSWALDO MANCO LOPEZ**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 24/06/16  
RADICADO: 2016-EE-080343 Fol: 1 Anex: 1  
Destino: OSCAR OSWALDO MANCO LOPEZ  
Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE AUTO

Asunto: Notificación Electrónica de Auto de 22 de JUNIO de 2016  
**IMPORTANTE: Por favor contestar este correo, informando el recibido de la Resolución, es urgente.**

Cordial Saludo,

Dando cumplimiento a la autorización de Notificación Electrónica que Usted firmó al momento de radicar su solicitud de convalidación. Me permito notificarle electrónicamente el contenido de Auto de 22 de JUNIO de 2016, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

*"Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.*

*Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.*

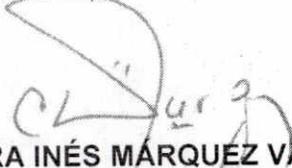
*La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar a la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.*

Contra este acto proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión (Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior), en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y cuando proceda será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

**IMPORTANTE: Para que la notificación surta efectos legales, le solicito enviar correo electrónico informando que recibió la resolución, de forma inmediata. Además, no debe desplazarse hasta nuestra entidad en la ciudad de Bogotá. Es suficiente esta notificación electrónica.**

Atentamente,



**CLARA INÉS MÁRQUEZ VÁSQUEZ**  
Asesora Secretaría General  
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Dojeda  
Preparó: Manmoreno

Folder No.

59009

### AUTORIZACION DE NOTIFICACION POR CORREO ELECTRONICO

**Ley 1437 de 2011.** Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; **ARTÍCULO 56. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.** Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.

Yo Oscar Manco Lopez, identificada (o) con documento de identidad C.C. X C.E.      Pasaport.      ) en Envigado; certifico que la información que se registró en el Sistema de Atención al Ciudadano – SAC, fue verificada por mí y corresponde a mis datos y, autorizo al Ministerio de Educación Nacional para que me notifique a la siguiente dirección de correo electrónico:     , los actos administrativos y cualquier otra información relacionados con la solicitud de convalidación radicada bajo el número de SAC     , de acuerdo a lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

Oscar Manco Lopez

Firma del Convalidante